LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORD. N°: **RT 7164**

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0006416

MAT.: Denegación de entrega por reserva de información sensible.

LA SERENA, 08 de julio de 2025.

DE: **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

A:

En atención a la solicitud de información pública, individualizada en el antecedente, recibida con fecha 30 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados favor, solicito listado de patentes de vehículos que mantengan en corrales municipales. Dado que, tenemos un volumen grande vehículos indemnizados por siniestro por robo que se encuentran en corrales de todo Chile. Vehículos que no fueron recuperados por sus dueños por haber sido indemnizados por nuestra compañía.

Observaciones: listado en el formato que más acomode, desde el periodo que tengan registro. De identificar algún vehículo que haya sido indemnizados, nosotros nos encargamos de hacer las coordinaciones con el corral correspondiente, pagamos el bodegaje y retiramos el vehículo."

Se informa lo siguiente:

En relación con la solicitud de entrega de placas patentes de vehículos que se mantienen en corrales municipales, se informa que, de conformidad con lo resuelto por el Consejo para la Transparencia mediante la Decisión de Amparo Rol C6129-24, esta información se encuentra sujeta a reserva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 33, letras j) y m) del mismo cuerpo legal y la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Lo anterior, por cuanto las placas patentes constituyen datos de carácter personal que permiten la identificación de personas naturales, conforme al artículo 2°, letra f), de la Ley N° 19.628, y su tratamiento sólo puede efectuarse cuando la ley lo autorice o el titular consienta expresamente, circunstancias que no concurren en este caso.

En consecuencia, esta Municipalidad se encuentra legalmente impedida de entregar la información requerida, a fin de resguardar el derecho a la protección de la vida privada y los datos personales de terceros.

Esta comunicación se efectúa a través de correo electrónico, según el medio de envío de información que usted ha indicado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 09-07-2025 16:52 CLT
Municipalidad de la Serena

SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
Según consta en Decreto Alcaldicio Nº 1476, de fecha 11/04/2016.

Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Acceso a la Información.